

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2248877

#### APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35.849

SANTIAGO, 16/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Natalia del Pilar PALACIO GAONA nacida el 12/10/1988 en Paraguay, pasaporte ordinario C-38362; y Michael Leandro PALACIO GAONA nacido el 20/11/2007 en Paraguay, pasaporte ordinario C-38362, todos de nacionalidad PARAGUAYA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Natalia del Pilar PALACIO GAONA de nacionalidad PARAGUAYA una multa total en dinero de \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Michael Leandro PALACIO GAONA de nacionalidad PARAGUAYA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV  
[9501-7] 16/06/2010  
correl: 8.374

Distribución:

